



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Servicio Público

24 de octubre de 2017

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

RE: ORDEN EJECUTIVA NÚM. XI-2017 – VENCIMIENTO DE MORATORIA PARA LOS PERMISOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Y DEL ENDOSO PROVISIONAL PARA EL TRANSPORTE DE GASOLINA Y DIÉSEL

Reciban un cordial saludo por parte de todos los que laboramos en la Comisión de Servicio Público (CSP). Ante la emergencia provocada por el Huracán María, mediante la Orden Ejecutiva Núm. VIII-2017, la CSP decretó una moratoria de las autorizaciones de la CSP para “transportar cualquier bien de primera necesidad incluyendo el transporte de materiales peligrosos como lo es la Gasolina, el Diesel y el Gas”, con el requisito de que, en los casos de transporte de materiales peligrosos, el operador ostentara la Licencia o Endoso correspondiente. Por otra parte, para agilizar y normalizar el transporte de gasolina y diésel en Puerto Rico, en virtud de la Orden Ejecutiva Núm. X-2017, la CSP actualmente está ofreciendo un curso gratuito dirigido a la obtención por los operadores que así lo deseen de un Endoso Especial para el Transporte de Gasolina o Diésel.

A partir de hoy, 24 de octubre de 2017, las Oficinas Regionales de San Juan, Ponce y Aguadilla estarán operando de manera regular, incluso ofreciendo sus servicios al público. Los concesionarios y operadores que realizan sus trámites en la Oficina Regional de Arecibo podrán comparecer a la Oficina Regional de Aguadilla o la Oficina Regional de San Juan mientras se restablecen los servicios en dicha oficina.

Ante la normalización de las operaciones de la CSP, **DECRETO** que la moratoria concedida mediante la Orden Ejecutiva Núm. VIII-2017 **vence el viernes, 17 de noviembre de 2017**. Los concesionarios y operadores deberán comparecer ante las oficinas identificadas previamente para completar cualquier trámite pendiente y estar en cumplimiento con la Ley de Servicio Público de Puerto Rico, Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, y los reglamentos aprobados en virtud de ésta. A partir del 17 de noviembre de 2017, toda persona natural y jurídica que no cuente con los permisos de la CSP para las operaciones que así lo requieran se expone a la imposición de una multa administrativa y/o la cancelación de su permiso.

Por último, **DECRETO** que el *Certificado Provisional para el transporte de Materiales Peligrosos (Diésel y Gasolina)* emitido a los operadores que completaron el adiestramiento para el Transporte de Materiales Peligrosos (Combustibles), en virtud de la Orden Ejecutiva Núm. X-2017, **vence el 1º de mayo de 2018**. Esta fecha se puede extender de acuerdo a la situación de emergencia suscitada por el paso del Huracán María.

Cordialmente,

Lcdo. Luis D. García Fraga
Presidente
Comisión de Servicio Público

